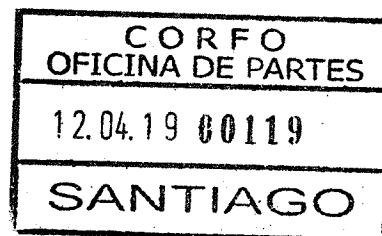
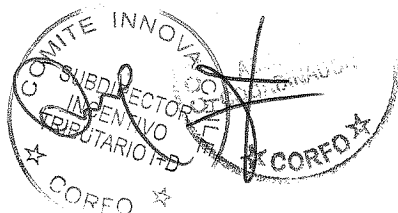


COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



CREA INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
"SÚMATE A LA ECONOMÍA CIRCULAR" Y
APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnoVaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. La iniciativa de apoyo aprobada mediante **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del mismo.
3. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N° 414**, de 28 de marzo de 2019, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 110**, de 2019, de InnoVaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnoVaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnoVaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° Créase el instrumento de financiamiento denominado: "**SÚMATE A LA ECONOMÍA CIRCULAR**", y apruébase el texto de sus bases, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes	3
2. Objetivos	3
3. Resultados esperados del instrumento	4
4. Participantes del proyecto	4
5. Plazos	5
6. El apoyo	5
7. Actividades y Gastos Financiados	6
8. Contenido del Proyecto	6
9. Evaluación	8
10. Seguimiento técnico	9
11. Aspectos presupuestarios	10
12. Admisibilidad de los proyectos	10
13. Otros aspectos generales	11

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo a la innovación e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra “SÚMATE A LA ECONOMÍA CIRCULAR”, el cual tiene por objetivo potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras bajo el marco de la economía circular, que permitan resolver desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de su vinculación con Entidades Colaboradoras.

En una economía circular, el modelo económico de tomar, hacer y desechar es reemplazado por uno en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Así, el nuevo modelo busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de manera indefinida.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras bajo el marco de la economía circular, que permitan resolver desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de su vinculación con Entidades Colaboradoras.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos que generen valor agregado en la empresa, promoviendo su transición hacia una economía circular.
- b) Fomentar el desarrollo de “proyectos colaborativos de innovación basados en principios de la economía circular”, vinculando a empresas capaces de ofrecer soluciones innovadoras relativas a la economía circular y empresas que necesiten apoyo para migrar hacia estos modelos de negocios.

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- i. “Economía circular”: ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables (Fundación Ellen McArthur, 2015)

ii. “Proyectos de innovación basados en el principio de la economía circular”: aquellos que se encuentren enmarcados dentro de, al menos, una de las siguientes categorías:

Economía Circular

Incrementa Circularidad

Economía Lineal

CATEGORÍAS			
Uso y fabricación de productos más inteligentes	R0	Rechazar (Rehusar)	Innovaciones que vuelven a un producto redundante por vía de generar el abandono de su función o de ofrecer una alternativa para realizar la misma tarea con un producto radicalmente distinto (ej. eliminar por completo ciertos productos de uso cotidiano).
	R1	Repensar	Innovaciones que hacen que un producto se utilice de manera mucho más intensiva, por ejemplo, facilitando que se comparta entre varios usuarios.
	R2	Reducir	Innovaciones que incrementan la eficiencia de la manufactura o el uso de un producto, de manera que este consuma menos recursos naturales y materiales.
Extender la vida útil del producto y sus partes.	R3	Reusar	Innovaciones que logran que otros usuarios usen nuevamente un producto descartado pero en buenas condiciones y capaz de realizar su función original.
	R4	Reparar	Innovaciones que logran que se reparen y mantengan productos defectuosos, de manera que éstos puedan ser utilizados para sus funciones originales.
	R5	Restaurar (Reacondicionar)	Innovaciones que logran que se restauren y pongan al día productos antiguos.
	R6	Remanufacturar	Innovaciones que lleven al uso de partes de productos descartados en nuevos productos, de manera que éstas cumplan en éstos su función original.
	R7	Reutilizar	Innovaciones que lleven al uso de partes de productos descartados en nuevos productos, de manera que éstas cumplan en éstos una función diferente a la original.
Aplicación útil de materiales	R8	Reciclar	Innovaciones que busquen procesar materiales descartados para obtener materiales de la misma (alta) o de menor calidad.
	R9	Recuperar	Innovaciones que busquen recuperar energía a partir de material descartado.

Cuadro 1: Categorías de la Economía Circular. Fuente: The 9R Framework of Circular Approaches with the production chain in order of priority. Adapted from Potting et al., (2017, p. 5)

Los proyectos que se presenten a cada llamado a concurso, deberán corresponder, a lo menos, a una de las categorías indicadas en el cuadro anterior.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Incremento del número de empresas que desarrollen soluciones innovadoras y circulares a problemas/desafíos de productividad y/o competitividad.
- b) Creación de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa, generando un avance hacia la economía circular del país.
- c) Aumento del número de empresas que realizan proyectos en forma colaborativa.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales, que al momento de postular, sean mayores de 18 años, y además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto podrá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar en calidad de “Entidades Colaboradoras”.

En cada llamado a concurso del presente instrumento, se podrá presentar máximo un proyecto por beneficiario.

- b) **ENTIDADES COLABORADORAS:** Son entidades que el beneficiario contrata para el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad, tales como: universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.

Cada Entidad Colaboradora deberá disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficientes, en relación al servicio a contratar.

La contratación de, mínimo una y máximo dos Entidades Colaboradoras por proyecto, es obligatoria.

Dentro del plazo de 2 (dos) meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto, se deberá presentar a InnovaChile para su aprobación y/u observaciones, el o los contratos debidamente firmados con cada Entidad Colaboradora. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por un 1 (un) mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes de su vencimiento.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos, es de hasta 9 (nueve) meses. Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 12 (doce) meses.

Excepcionalmente, los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden considerar en su formulación (debidamente justificado) un plazo de ejecución de hasta 12 (doce) meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 15 (quince) meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá al que se señale en el convenio de subsidio.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.

Además, dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual)	80%
Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual)	70%
Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual)	40%

(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.
Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

6.2. Aportes de los Participantes

El beneficiario deberá aportar el financiamiento restante, **mediante aportes pecuniarios**.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento de dichos porcentajes, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación si opta al aumento de **hasta un 10%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres, por lo que durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6.1 anterior.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo a las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento en ningún caso podrán significar la entrega de un subsidio por sobre \$16.800.000.- (dieciséis millones ochocientos mil pesos).

7. Actividades y Gastos Financiados

7.1 Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

- a) La contratación de hasta **2 (dos) Entidades Colaboradoras**, para la prestación de servicios que otorguen capacidades para resolver problemas o desafíos de productividad y/o competitividad que el beneficiario haya identificado y que se enmarquen en, a lo menos, una de las categorías indicadas en el cuadro N°1 del número 2.2 de las bases.
- b) Costos financieros de garantías.

7.2 No se podrá financiar la contratación de los siguientes servicios:

- Entrenamiento o capacitación de la organización.
- Equipamientos.
- Softwares comerciales estándar.
- Consultorías de negocios que representen servicios estándar.
- Certificaciones.

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo a los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Oportunidad

i. Problema que resuelve

- Descripción de los problemas y/o desafíos de productividad y/o competitividad al cual se ve enfrentada la empresa, que da origen al proyecto, y las soluciones actuales que se han desarrollado para abordarlo.
- Justificar por qué la resolución del problema o el abordaje del desafío representa un avance hacia la economía circular.
- Identificación y cuantificación de indicadores que permitan dimensionar el problema y/o desafío.
- Identificación de la situación ideal en función de los indicadores propuestos anteriormente.

ii. Rentabilidad

- Proyección estimativa de los ingresos adicionales y/o de ahorros de costos esperados una vez implementada la solución.

b) Solución

i. Grado de innovación

- Identificación de los desafíos de productividad y/o competitividad que deben ser resueltos, señalando las complejidades a abordar que justifican la realización del proyecto.
- Identificación de las complejidades que requiere el desarrollo de la solución.
- Descripción de la novedad y valor agregado de la solución propuesta respecto a lo existente.

ii. Metodología

- Descripción del objetivo general y específicos del proyecto.
- Descripción de resultados esperados e indicadores que permitan medir los resultados finales del proyecto.
- Descripción en detalle de las actividades que permiten cumplir con los objetivos del proyecto.

iii. Circularidad

- Descripción de la relación del proyecto con los principios de la Economía Circular, identificando, al menos, una de las categorías indicadas en el cuadro N°1 del número 2.2 de las presentes bases dentro de la(s) que debe estar enmarcado.
- Descripción del proyecto que evidencie el proceso de transición desde una economía lineal a una economía circular.

c) Impacto

Externalidades positivas

- Descripción del efecto que se espera producir, a través de la ejecución del proyecto, en la economía en que se inserta.
- Identificación y detalle de las externalidades económicas positivas que puede generar el proyecto.

d) Capacidades

Entidad Colaboradora

- Descripción de las capacidades (profesionales y/o técnicos), infraestructura y experiencia, de cada Entidad Colaboradora, para la realización de actividades relacionadas con el servicio a contratar por el beneficiario.
- Descripción de las capacidades y experiencia del equipo de trabajo propuesto por cada Entidad Colaboradora para el desarrollo de las actividades del proyecto.

e) Detalle del presupuesto del proyecto

Deberá elaborarse según la cuenta presupuestaria de Gastos de Operación, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 11 de las presentes bases. Debe ser coherente con las actividades a realizar, considerando la contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y gastos financieros asociados a garantías.

f) Video

Se podrá incluir un **video** de máximo 90 segundos, el que deberá contener los siguientes elementos:

- Problema u oportunidad.
- Solución propuesta y sus atributos.
- Grado de novedad o diferenciación con respecto a otros productos o servicios.

Los elementos indicados, deberán encontrarse expresamente señalados dentro del video, ya sea de manera verbal, digital o manual a través de carteles.

El video será considerado como un insumo adicional para la evaluación de los proyectos. En caso de existir diferencias y/o contradicciones entre los contenidos del proyecto desarrollados en el formulario de postulación y el video, para efectos de evaluación, se considerarán y primarán los contenidos del referido formulario.

En caso que el video adjunto supere el límite de tiempo señalado, sólo se revisará hasta los primeros 90 segundos, no considerándose el resto de la información que contenga.

Además, el video debe ser presentado por al menos un integrante del equipo ejecutor del proyecto (identificado claramente mediante presentación verbal, imagen y/o texto), debe estar libre de contraseñas, y podrá estar alojado en las plataformas o servicios web para compartir videos que el beneficiario estime conveniente, que permitan identificar la fecha de carga del archivo y, de esta forma, evitar modificaciones una vez cerrado el periodo de postulación del respectivo concurso. Si no se cumple con alguno de los requisitos anteriormente señalados, no será considerado para efectos de evaluación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el número 12 de estas bases.

Los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios señalados más adelante. Durante esta etapa, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el objetivo general del mismo, ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además, durante esta etapa InnovaChile podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Oportunidad	Problema que resuelve	Se evaluará si la solución se hace cargo de un problema o desafío de productividad y/o competitividad existente en el beneficiario.	10%
	Rentabilidad	Se evaluará la estimación de los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que se generen en el beneficiario con la implementación de la solución.	10%
Solución	Grado de innovación	Se evaluará el grado de novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar el problema o desafío.	20%
	Metodología	Se evaluará la metodología propuesta para el desarrollo del proyecto (coherencia entre objetivos, actividades, resultados, plazos y presupuesto).	20%
	Circularidad	Se evaluará que la solución propuesta sea consecuente con las categorías de economía circular indicadas en el cuadro N°1 del número 2.2 de las bases, y que la estrategia de circularidad de la solución sea la adecuada.	20%
Impacto	Externalidades positivas	Se evaluará el efecto que producirá el proyecto en la economía en que se inserta, y se valorará positivamente que genere externalidades positivas (formación de habilidades, generación de eficiencias a terceros, reducción de precios al usuario final, efecto imitación, generación de empleo calificado, sustitución de importaciones, entre otras análogas).	10%
Capacidades	Entidad Colaboradora	Se evaluará las capacidades, infraestructura y experiencia de la(s) Entidad(es) y, además, la experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto.	10%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, éste deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento técnico

Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución del proyecto, se deberá entregar a InnovaChile un informe final, que contenga el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos). Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, entre otros). Asimismo, debe incluirse un

informe elaborado por la (cada una de las) Entidad(es) Colaboradora(s), que dé cuenta del servicio que realizó (aron) en el beneficiario.

- Descripción detallada de los resultados que generó el servicio contratado, conforme a los objetivos planteados por el beneficiario.

11. Aspectos presupuestarios

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio como para los aportes efectuados por los participantes, aplica la cuenta presupuestaria "Gastos de Operación", descrita en las Bases Administrativas Generales (subnumeral 3.4). En dicha cuenta sólo podrá presupuestarse la contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y los costos de las garantías de fiel cumplimiento y anticipos, no aplicándose para dichas garantías el tope máximo de 3% establecido en las Bases Administrativas Generales.

12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

12.1. Análisis de antecedentes legales:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile; o a una Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación.
2	Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

12.2. Análisis de pertinencia:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso que las planillas y/o anexos al formulario de postulación no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Que el proyecto se encuentre enmarcado en, al menos, una de las categorías de economía circular señalados en el cuadro N°1 del número 2.2 de las bases.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en el número 6 de estas bases.
5	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
6	En relación a las Entidades Colaboradoras: ▪ Que el proyecto considere la contratación de, mínimo una y máximo dos Entidades Colaboradoras. ▪ Que se acompañen los antecedentes que permitan evaluar las capacidades, infraestructura y experiencia de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto. (No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley N° 20.241, a cargo de Corfo).

7	Que el beneficiario no presente más de 1 (un) proyecto al respectivo llamado a concurso. En caso que el beneficiario presente más de 1 (un) proyecto, se declarará(n) no pertinente(s) el(los) proyecto(s) que corresponda(n), previa consulta al postulante, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. En caso que el beneficiario no responda dentro de dicho plazo, se declarará(n) no pertinente(s) la(s) postulación(es) efectuada(s) con posterioridad.
8	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, el proyecto deberá estar enmarcado en las temáticas o desafíos establecidos en el aviso respectivo.
9	Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio indicado en el aviso respectivo.

Si no se cumple con alguno de los requisitos antes señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar errores del mismo y/o subsanar incumplimiento de requisitos.

13. Otros aspectos generales

a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

c) Consultas

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico **innovacion@corfo.cl**, hasta 3 (tres) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, InnovaChile no asegura la entrega de una respuesta oportuna. Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo **www.corfo.cl**, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

d) Multas

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía que cauciona el fiel cumplimiento del convenio de subsidio respectivo, en poder de InnovaChile.

e) Focalización

▪ Temática

Cada llamado a concurso podrá ser focalizado por temáticas y/o desafíos, lo que será comunicado en el respectivo aviso. En tal caso, éstas se encontrarán desarrolladas en

un documento complementario que será puesto a disposición de los postulantes en el sitio Web de Corfo.

▪ **Geográfica**

Cada llamado a concurso podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar enfocado geográficamente (región(es), provincia(s), comuna(s), territorios especiales y/o territorios rezagados), lo que será comunicado en el respectivo aviso.

f) Notificaciones

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

g) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las BAG, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario persona jurídica (*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- **Para el beneficiario persona natural:** Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.
- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”,** deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

(*)Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.

- 2° En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile.
- 3° Los proyectos presentados al instrumento “SÚMATE A LA ECONOMÍA CIRCULAR”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación.
- 4° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl., una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese.

ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

